

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA Y DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



1. LA DETECCIÓN

¿Quién comunica?

Todo el personal sin excepción.

¿A quién?

Al Coordinador/a de Bienestar y Protección.
Si no está: Equipo Directivo.

¿Cómo?

1. Urgente: Comunicación verbal inmediata.
2. Formal: Registro posterior en el "Parte de comunicación de indicios" (Anexo II)

¡REGLA DE ORO!

No investigues por tu cuenta. Tu función es la escucha empática y la comunicación inmediata.

2. VALORACIÓN Y MEDIDAS URGENTES

El Coordinador/a evalúa la gravedad y urgencia bajo estos criterios:

- Riesgo inminente
- Credibilidad
- Tipo de violencia
- Acción inmediata



3. COMUNICACIÓN EXTERNA Y FAMILIAS

- DEBER CUALIFICADO

Obligatorio informar a: Servicios Sociales.
Si hay delito: Fuerzas de Seguridad/Fiscalía.

- GESTIÓN CON LA FAMILIA

SÍ INFORMAR:

- Si no son los agresores.
- Con sensibilidad y claridad.

NO INFORMAR:

- Si la familia es presunta agresora.
- Si informar pone en riesgo al menor.



4. APOYO Y ENTORNO SEGURO

- **Trato empático**, sensible y no estigmatizante.
- **Evitar cualquier contacto del menor con el agresor.**
- **Control discreto del bienestar** del alumno/a sin invadir su privacidad.



5. REGISTRO Y CONFIDENCIALIDAD

Finalidad

- Seguridad jurídica.
- Seguimiento del caso.
- Cumplimiento de la ley de protección de datos.



Contenido

Todo paso, fecha, hora y decisión debe quedar reflejado en el Expediente Confidencial.

Responsable

Coordinador/a de bienestar.